



SELLO QUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

Ponando en esta Lista con distincion todas  
Las Casas Competentes para el alojamiento  
de oficiales, con sus respectivos Grados, y las que  
son Competentes para alojamiento de Caballeros  
obligandole a que si les faltan muebles que  
los fabriquen, y las que no tienen esta capaci-  
dad para Infantes, y aun niños, repa-  
rando los que pueden dar Salones, Vaga-  
res mayores, y menores para Cargos, y que  
por esta Lista dando principio el Turno  
por las Casas segun sigue el padron de  
hagan los alojamientos, se reparen los  
Vagares, segun la Duxencia Los pidiere  
sin discrepancia, ni salton de dno, a otro auro  
que se alle acaunte por que en este caso se le ad-  
apremien a que por su que una cotta, vaia  
el dno. llevando en ello el mayor cuidado por  
que por este medio sea mas equitativo, y con  
menor Grada men el trabajo, y que esta lista  
se tenga en el officio de el Ayuntamiento, y se  
sigue al III.º de mayo, y mensual de mayo  
Las Voteras, y por ella el Alguazil mayor  
su Mad. de los Caballeros Conyugados